

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Radicado 2018-00567

De conformidad con los artículos 1959 a 1965 del Código Civil el despacho reconoce como nueva parte activa en el presente proceso ejecutivo a la sociedad Central de inversiones S.A. - CISA, en virtud de la cesión del crédito efectuada entre el Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG como cedente y la sociedad Central de Inversiones S.A. como cesionaria.

En consecuencia se desvincula Al Fondo Nacional de Garantías de la presente acción, y se reconoce personería al abogado César Eduardo Chica Quevedo para actuar en el proceso en los términos del poder a él conferido por la sociedad Central de Inversiones S.A.

Se requiere a la sociedad CISA S.A. para que en el término de quince días a partir de la notificación de esta providencia se presente una liquidación del crédito actualizada, de conformidad con el artículo 446 del CGP y con el acuerdo PCSJA 18-11032 de 2018.

Notifíquese.

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 2 de junio de 2022 en la  
fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 066,  
fijados a las 8:00a.m.

  
Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407dea830e805afd55ad6f242a31ccb2bb5fe4c32482be2fb138a4a81205eb1c**

Documento generado en 01/06/2022 05:13:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**